



2015 - 2021



Secretaría De Cultura

Gobierno del Estado de Michoacán

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura del Estado, con fundamento jurídico en lo dispuesto en los artículos 9 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; numerales 12, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral 9° del Decreto que Crea el Organismo Desconcentrado Denominado Orquesta Sinfónica de Michoacán; y, oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, delega en la Secretaría de Cultura las atribuciones para implementar y llevar a cabo el procedimiento de selección con el objetivo de cubrir el puesto vacante de Director de la Orquesta Sinfónica de Michoacán, y toda vez que en data 12 doce del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se instaló el Comité de Selección del Director de la Orquesta Sinfónica de Michoacán,

1

CONVOCA

Al concurso abierto de oposición, con carácter de internacional, a todo aquél interesado en dirigir la Orquesta Sinfónica de Michoacán, conforme a las siguientes:

BASES

1. En términos de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto que Crea el Organismo Desconcentrado Denominado Orquesta Sinfónica de Michoacán, deberá acreditar:
 - I. Ser mayor de treinta años;

La Secretaría de Cultura será la unidad administrativa responsable del tratamiento y protección de sus datos personales. Para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de sus datos personales, se le informa que podrá presentar su solicitud vía electrónica al correo informacionpublicasecum@gmail.com o bien puede acudir directamente a las oficinas de la unidad de transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicadas en la calle Ignacio Zaragoza número 143, Centro, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los datos personales recabados mediante la presente Convocatoria son con la finalidad de contar con la información necesaria que permita identificar a los postulantes, por lo que únicamente serán utilizados para ese efecto y para fines estadísticos. Estos datos tienen el carácter de obligatorios. Los datos recabados sólo podrán ser transmitidos al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la substanciación del recurso de revisión y/o a otras instituciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en la aplicación de sus atribuciones o por mandato de autoridad competente.



2015 - 2021



Secretaría De Cultura

Gobierno del Estado de Michoacán

- II. Poseer título profesional de Director de Orquesta, o en su caso, contar con experiencia en la especialidad;
 - III. Acreditar una trayectoria de logros profesionales como Director de Orquesta; y,
 - IV. No estar impedido para el servicio público.
2. Los postulantes se someterán a un certamen que consistirá de dos etapas; en la primera de ellas, el Comité de Selección someterá a valoración los elementos curriculares presentados por los interesados, resultando de esta selección los finalistas que se consideren mejor calificados; en la segunda etapa, los finalistas dirigirán un concierto frente al público con un programa musical, previamente establecido y autorizado por el Comité de Selección, mismo que se notificará a los finalistas con 10 días hábiles previos a su presentación.
 3. El orden en que se presentarán los finalistas, será objeto de un proceso de insaculación, consistente en la incorporación de una nota con el nombre de cada uno de los finalistas por separado, en un recipiente cerrado, del cual, una vez mezclados, se procederá a sacar uno a uno los papelititos, siendo ese el orden de presentación de los finalistas, sorteo que será atestiguado por un Notario Público a fin de que haga constar la legalidad del procedimiento.



2015 - 2021



Secretaría De Cultura

Gobierno del Estado de Michoacán

4. Los postulantes finalistas, deberán presentar un proyecto de trabajo, como propuesta al frente de la OSIDEM, mismo que tendrán la oportunidad de explicar y defender ante el Comité de Selección.

5. Dentro del proceso de inscripción, deberán integrar un expediente en el cual deberán incorporar:
 - I. Domicilio para recibir notificaciones;
 - II. Identificación oficial vigente;
 - III. Carta de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán (deberá ser exhibida únicamente en caso de ser seleccionado como Director de la OSIDEM);
 - IV. Las constancias con la que acrediten los puntos referidos en el apartado 1 de esta convocatoria;
 - V. En caso de ser extranjero, deberá acreditar su legal residencia en el país y contar con los permisos laborales correspondientes por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - VI. Carta de exposición de motivos, argumentando por qué su interés de ser el Director Artístico de la OSIDEM, en una redacción de por lo menos dos cuartillas;
 - VII. Tres videos que presenten la imagen del candidato desde la perspectiva de sus dirigidos. Las obras deberán mostrar la capacidad del postulante para desplegar una diversidad de programas musicales, a fin de que exhiba su capacidad para abordar diversos



2015 - 2021



Secretaría De Cultura

Gobierno del Estado de Michoacán

lenguajes musicales. La duración de los tres videos no podrá exceder de 30 treinta minutos; y,

- VIII. Un video en el que se muestre la interacción del aspirante con la orquesta en alguno de los ensayos, el cual no deberá exceder de 10 diez minutos.
6. El expediente de cada uno de los aspirantes deberá entregarse físicamente en el Despacho del Titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, ubicado en la calle Zaragoza número 143 ciento cuarenta y tres, Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán y/o en formato PDF al correo electrónico secretario.secum@gmail.com
 7. La vigencia para el registro de aspirantes, será de 15 quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 8. Las resoluciones del Comité de Selección de Director de la Orquesta Sinfónica de Michoacán son inapelables, por lo que, los aspirantes aceptan desde el momento de su registro, someterse a las decisiones que tome dicho cuerpo colegiado.

4

Morelia, Michoacán a 17 de diciembre de 2018.

La Secretaría de Cultura será la unidad administrativa responsable del tratamiento y protección de sus datos personales. Para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de sus datos personales, se le informa que podrá presentar su solicitud vía electrónica al correo informacionpublicasecum@gmail.com o bien puede acudir directamente a las oficinas de la unidad de transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicadas en la calle Ignacio Zaragoza número 143, Centro, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los datos personales recabados mediante la presente Convocatoria son con la finalidad de contar con la información necesaria que permita identificar a los postulantes, por lo que únicamente serán utilizados para ese efecto y para fines estadísticos. Estos datos tienen el carácter de obligatorios. Los datos recabados sólo podrán ser transmitidos al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la substanciación del recurso de revisión y/o a otras instituciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en la aplicación de sus atribuciones o por mandato de autoridad competente.